



DECRETO ALCALDICIO N° 180

MAT.: Autorízase Orden de Compra a través de Convenio Marco.

EL QUISCO,

22 ENE. 2016

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
3. Ley N°19.886, Art. 7° y 8° del Reglamento de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03.
4. D.A. N°745 de fecha 07.04.15, que aprueba Reglamento sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
5. Memorando N° 59 de fecha 15.01.16, del Dpto. de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°78 de fecha 18.01.16, de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: El Memorando N° 59 de fecha 15.01.16 del Dpto. de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través del cual se solicita la adquisición de 68 vales para calzado, a través de convenio marco por tickets de compra de EDENRED, para el personal que detalla.

Que se da cumplimiento en los Arts. 7°, 8° y 14° inciso 5° del D.S. N°250 que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- I. Autorízase a través de Convenio Marco, Orden de Compra N°3694-35-CM16, al proveedor **EDENRED CHILE SOCIEDAD ANONIMA, RUT N° 96.781.350-8**, por un monto de **\$3.328.600.-** (tres millones trescientos veintiocho mil seiscientos pesos) Impuesto incluido; para la adquisición de 68 vales para calzado, requeridos por e Dpto. de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a través de Memorando N°59 de fecha 15.01.16.
- II. Impútese este gasto a la cuenta 22.02.003 denominada "Calzado", Área de Gestión "Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal vigente.
- III. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- IV. **Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.**



MARLENE CATALÁN MARÍN
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
 ALCALDESA